



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-87

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA POR FALTA DE ACTIVIDAD PROCESAL, DAR DE BAJA Y DEVOLVER A SU PROMOVENTE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CONCESIONAR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUENTES PEATONALES, PARA QUE, DE ASÍ CONSIDERARLO, REALICE LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SEA DEBIDAMENTE INTEGRADO Y EN SU OPORTUNIDAD REMITIRLO NUEVAMENTE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO UNICO. Se determina, por falta de actividad procesal, dar de baja y devolver a su promovente el expediente relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, concesionar mediante licitación pública espacios publicitarios en puentes peatonales, para que, de así considerarlo, realice la ratificación correspondiente, sea debidamente integrado y en su oportunidad remitirlo nuevamente a este Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA POR FALTA DE ACTIVIDAD PROCESAL, DAR DE BAJA Y DEVOLVER A SU PROMOVENTE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CONCESIONAR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUENTES PEATONALES, PARA QUE, DE ASÍ CONSIDERARLO, REALICE LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SEA DEBIDAMENTE INTEGRADO Y EN SU OPORTUNIDAD REMITIRLO NUEVAMENTE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO.